

Estándar de competencias profesionales

Efectuar la vigilancia y protección de los establecimientos de acuicultura y zonas marítimas con fines pesqueros

Familia Profesional	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel	2
Código	ECP0407_2
Estado	BOE
Publicación	RD 932/2020

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Realizar los trabajos de vigilancia, seguimiento y control de la actividad de pesca costera y marisqueo en aguas interiores, mediante la verificación de autorizaciones y cumpliendo la normativa aplicable, para preservar las instalaciones y poblaciones de especies.
- IC1.1** Los útiles, modalidades y actividades de pesca costera y marisqueo en aguas interiores, se vigilan mediante la observación directa en las propias instalaciones y verificación de autorizaciones, para que se cumpla la normativa vigente y se eviten actividades antirreglamentarias.
- IC1.2** Los ecosistemas marinos y zonas marítimas con fines pesqueros, se vigilan recorriendo las mismas, para detectar alteraciones sobre ellos.
- IC1.3** Las infracciones observadas en la práctica de actividades de pesca costera y marisqueo en aguas interiores, se comunican a la Autoridad competente a través de los procedimientos establecidos, para identificar y detener a los responsables de las mismas.
- IC1.4** Las piezas o sus partes obtenidas en prácticas ilegales de pesca costera y marisqueo en aguas interiores, así como los medios utilizados, incluidas las artes de pesca, cuando hubieran sido utilizados para cometer una infracción, se intervienen retirando su posesión al infractor mediante acta de aprehensión, para poner a los mismos a disposición de las Autoridades competentes.

- EC2** Realizar los trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las instalaciones y especies acuícolas marinas, según lo establecido en el protocolo de actuación y normativa aplicable, para preservar la producción y aprovechamiento del espacio acuícola marítimo.
- IC2.1** El acceso y permanencia de personas, embarcaciones y objetos autorizados en el interior de las instalaciones de acuicultura marina se realiza mediante la verificación de las autorizaciones o acreditaciones y registros, entre otros, para evitar la intrusión encaminada a producir delitos o infracciones.
- IC2.2** Las especies propias de la acuicultura marina se identifican por sus características morfológicas y biológicas, para diferenciar su estado sanitario.
- IC2.3** Las alteraciones en las poblaciones acuícolas marinas y ecosistemas de pesca se determinan mediante la observación de los cambios en la calidad del ambiente acuático y recogiendo muestras de las poblaciones, entre otros, para detectar enfermedades, epizootias, amenazas, plagas, contaminación o agresión al normal desarrollo de las mismas.
- IC2.4** El interior de la propiedad de acuicultura marina se vigila, según el plan de protección establecido por su titular, para evitar invasiones u ocupaciones que causen daño, pérdida o deterioro en las instalaciones acuícolas, sus especies y bienes.
- IC2.5** Los trabajos de mantenimiento, conservación y restauración de especies marítimas y espacios acuícolas marinos, se realizan en colaboración con los Técnicos competentes siguiendo los procedimientos e instrucciones recibidas por el titular para garantizar la conservación y mejora de instalaciones, especies y hábitat acuícola.
- IC2.6** Las actividades que supongan una amenaza grave, inmediata y directa, para las instalaciones acuícolas marinas o sus poblaciones, se comunican al titular y autoridad competente mediante la elaboración del informe establecido, para que se adopten las medidas oportunas.
- IC2.7** Las tareas de localización y la eliminación de ejemplares de flora y/o fauna marina que suponen amenaza para el equilibrio del ecosistema autóctono, se realizan en colaboración con los técnicos competentes aportando los datos recogidos en lugares donde se encuentran los ejemplares y de acuerdo al plan técnico establecido.
- IC2.8** Las intrusiones o daños causados en el espacio acuícola marítimo, se comunican mediante los medio o canales establecidos a la Autoridad competente, para identificar y detener a los responsables de las mismas.
- EC3** Realizar los trabajos de vigilancia, control y seguimiento de la actividad de pesca marítima de recreo o deportiva, según los protocolos de regulación establecidos para la protección de la flora, fauna marina y preservar los lugares establecidos para conservar los ecosistemas.

- IC3.1** Las especies acuícolas marinas se identifican por sus características morfológicas y biológicas, para diferenciar su área de distribución en las áreas marinas.
- IC3.2** Las actividades de pesca marítima de recreo o deportiva, se controlan según la normativa aplicable en cuanto a útiles y modalidades de pesca legal e ilegal, actividades de pesca, vedas, número de ejemplares permitidos y tamaños, entre otros, para controlar el furtivismo y las agresiones a los ecosistemas acuícolas.
- IC3.3** Las infracciones observadas en la práctica de la pesca marítima de recreo, se comunican a la Autoridad competente a través de los procedimientos establecidos, para identificar y detener a los responsables de las mismas.
- IC3.4** Las piezas o sus partes obtenidas en prácticas ilegales, así como los medios utilizados para cometer una infracción, se intervienen mediante acta de aprehensión, para ponerlos a disposición de la Autoridad competente.
- IC3.5** Los trabajos de repoblación artificial de especies acuícolas marinas se realizan en colaboración con los técnicos competentes siguiendo los procedimientos e instrucciones recibidas, para garantizar la sostenibilidad de su hábitat.
- IC3.6** Los informes relativos a la vigilancia y protección de las especies acuícolas marinas, se cumplimentan según los protocolos de actuación establecidos, para informar a la autoridad competente.
- IC3.7** Los estudios y trabajos de conservación de las especies acuícolas marinas, se realizan en colaboración con los Técnicos competentes, aportando los datos obtenidos durante la vigilancia y control, para contribuir a la recuperación de los espacios marinos.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Uniforme reglamentario. Equipo de transmisiones y comunicaciones. Linternas. Barreras de paso. Vehículo todo terreno. Cartografía de la zona. Catálogo de especies acuícolas marinas. Trampas y jaulas.

Aparejos y útiles de pesca. Brújula. Sistema de posicionamiento global (GPS). Embarcaciones. Medios de defensa.

Información utilizada o generada

Normativa de Seguridad Privada. Normativa de pesca y acuicultura en aguas interiores nacional y autonómica. Plan de seguridad y protección de la finca rústica. Procedimientos de actuación. Partes diarios de seguridad. Partes de incidencias. Comunicaciones escritas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Denuncias. Manuales sobre utilización de sistema de posicionamiento global (GPS).